

Ciudad de San Isidro, 13 de julio de 2021
Corresponde Expediente N° 148-S-2021
Sesión Ordinaria N° 03/2021

VISTO:

Las presentes actuaciones, el Estatuto de la Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que en los términos del artículo 25° inciso 3) corresponde al Consejo Superior dictar los Reglamentos necesarios para el régimen común de los estudios de esta universidad;

Que resulta necesario reestructurar, actualizar y modificar el Programa de Ingreso para Mayores de 25 años sin Secundario Aprobado que fuera aprobado mediante Resolución General N° 25/2019, con el objeto de cumplimentar lo establecido en el artículo 7° de la Ley 24.521 de Educación Superior;

Que en este sentido, la Secretaria Académica, Lic. Julieta Bouille, ha elevado para ser tratado y de corresponder aprobado, un nuevo Programa de Ingreso para Mayores de 25 años sin Secundario Aprobado;

Que, analizado dicho proyecto, tratadas y aprobadas las modificaciones propuestas, no se encuentran objeciones que formular.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universidad Nacional "Raúl Scalabrini Ortiz":

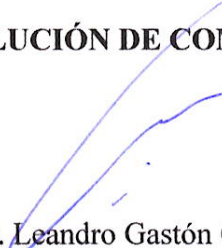
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL RAÚL SCALABRINI ORTIZ
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Deróguese la Resolución General N° 25/2019 y su correspondiente anexo.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el *Programa de Ingreso para Mayores de 25 años sin Secundario Aprobado* de la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a las áreas de interés y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE CONSEJO SUPERIOR N° 016/2021


Lic. Leandro Gastón Goroyesky
Secretario – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz


Dra. Adriana Esther Cecilia López
Presidenta – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz



ANEXO I

PROGRAMA DE INGRESO PARA MAYORES DE 25 AÑOS SIN SECUNDARIO APROBADO

Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz

FUNDAMENTACIÓN

Conforme el artículo 7 de la Ley N° 24521/95 de Educación Superior quienes aspiren a estudiar en la Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz y sean mayores de veinticinco (25) años, pero que no hayan aprobado el nivel secundario podrán cursar estudios de nivel superior. Para ello deberán acreditar, por un lado, el nivel primario completo y por otro, a través de evaluaciones acorde con los estudios que se proponen, aptitudes y conocimientos suficientes.

EVALUACIÓN

Dichos aspirantes, deberán aprobar tres instancias de evaluación:

1. Evaluación de antecedentes (relacionados a la carrera que aspira a inscribirse).
La misma consiste en declarar antecedentes que acrediten: a) Cursos, actividades de formación, capacitación, actualización, congresos, etc. y/o b) Experiencia laboral, detallando la actividad desempeñada, la duración, fechas, función que desempeña, y otra información que se considere oportuna.
2. Un coloquio o entrevista personal con el Director del Departamento.
Los Departamentos serán los responsables de recepcionar la solicitud de inscripción de dichos aspirantes y serán sus Directores quienes realizarán el coloquio o entrevista personal.
3. Rendir exámenes escritos donde se evalúen competencias suficientes para abordar estudios universitarios.
Las evaluaciones de conocimientos generales tendrán en cuenta los contenidos acordados en el marco del Consejo Federal de Educación en todas sus áreas.

Asimismo, deberá garantizarse la realización de los exámenes y la evaluación por docentes competentes en las materias. Los exámenes que se implementen bajo la modalidad virtual se registrarán por el Protocolo de Exámenes Finales Remotos.

El aspirante deberá aprobar cada una de estas instancias para acceder a la siguiente.

Una vez aprobadas las tres (3) instancias estará en condiciones de comenzar las actividades correspondientes de la carrera elegida.

Cada Departamento remitirá a la Secretaría Académica la nómina de estudiantes que han aprobado las tres (3) instancias y las actas de examen. Dicha nómina, deberá ser elevada al Rector a fin de dictar los actos administrativos correspondientes.

RÉGIMEN DE CALIFICACIÓN

La instancia de evaluación se implementa mediante el desarrollo de 4 exámenes por cada área de conocimiento (Ciencias Sociales, Matemática, Lengua y Ciencias Naturales) las cuales se consolidan en una sola calificación global.

La aprobación implica la obtención de un promedio de al menos el 70% de los ítems en las 4 evaluaciones y que ninguna de ellas sea inferior al 40% de los ítems correctos.

Del total de los cuatro exámenes realizados, será aprobado y podrá ingresar a la Universidad aquel que reúna un promedio no inferior a 70 por ciento (70%) del total.

CONTENIDOS MÍNIMOS

El/La Rector/a aprobará, los contenidos y módulos correspondientes, como así también las actualizaciones que resulten pertinentes, pudiendo ser modificadas cada año.

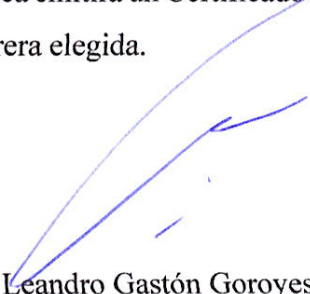
CONSIDERACIONES FINALES

La aprobación de las instancias de evaluación y el ingreso a la Universidad no reemplazan los estudios de Nivel Medio. Su validez se limita al ingreso a la carrera del Departamento en el que el/la aspirante solicita la inscripción.

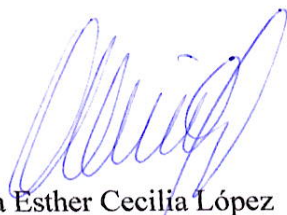
En el caso que un ingresante por ARTÍCULO 7 solicite un cambio de carrera a otro Departamento, deberá rendir las instancias de evaluación 1 y 2 establecidas por este Reglamento.

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de
Medicina Dr. César Milstein

Una vez aprobado el Artículo 7, tras la Resolución Rectoral de aprobación, la Secretaría Académica emitirá un Certificado de aspirante autorizado para cursar los estudios universitarios en la carrera elegida.



Lic. Leandro Gastón Goroyesky
Secretario – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz



Dra. Adriana Esther Cecilia López
Presidenta – Consejo Superior
Universidad Nacional Raúl Scalabrini Ortiz